

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3826 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 16 de Diciembre de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETON° 3132

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

VISTO:
 El Expediente MEOP-N° 414.624/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ampliación de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00);

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 799/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real; del Presupuesto 2004, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior de la PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Deuda Pública - FUNCION: Deuda Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Intereses de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Intereses de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Intereses de la Deuda, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETON° 3134

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

VISTO:
 El Expediente MEOP-N° 414.616/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
 Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

el Convenio suscripto con fecha 13 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Caleta Olivia*, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**2da. ETAPA CUARTEL DE BOMBEROS**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que al fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 802/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 13 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Caleta Olivia*, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**2da. ETAPA CUARTEL DE BOMBEROS**" por la suma de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Caleta Olivia - PROYECTO: Culminación 2° Cuartel de Bomberos, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Ca-*

leta Olivia la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 16.800,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ing°. Luis Villanueva

DECRETON° 3135

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.677/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** y la *Municipalidad de Perito Moreno*, representada por su Intendente, don Néstor Raúl **MORO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION CASA DE LA CULTURA**", y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que al fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000,00)**, conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 804/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** y la *Municipalidad de Perito Moreno*, representada por su Intendente, don Néstor Raúl **MORO**, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION CASA DE LA CULTURA**", por la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: *Obras Comunitarias Convenios con Municipios*, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la *Municipalidad de Perito Moreno* la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.200,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJASE CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 3136

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.615/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Caleta Olivia*, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**16.000 MtsL DE CORDON CUNETA**" el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que atal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$ 1.060.000,00)** conformese aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 801/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Caleta Olivia*, representada por su Intendente, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**16.000 MtsL DE CORDON CUNETA**", por la suma de **PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$ 1.060.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía -

FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Caleta Olivia - PROYECTO: 16.000 mts. Cordón Cuneta, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Caleta Olivia* la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Caleta Olivia) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 3137

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.552/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 17 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto San Julián*, representada por su Intendente, don Nelson Daniel **GLEADELL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**MANTENIMIENTO CLUB INDEPENDIENTE**", el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que atal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)**, conformese aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 777/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 17 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto San Julián*, representada por su Intendente, don Nelson Daniel **GLEADELL**, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**MANTENIMIENTO CLUB INDEPENDIENTE**", por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto San Julián - PROYECTO: *Mantenimiento Club Independiente*, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la *Municipalidad de Puerto San Julián* la suma de PESOS CATORCE

MIL (\$ 14.000,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJASE CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto San Julián) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 3138

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.723/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** y la *Municipalidad de Perito Moreno*, representada por su Intendente, don Néstor Raúl **MORO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**2da. ETAPA CENTRO JUBILADOS**", el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que atal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00)**, conformese aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 803/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 19 de Agosto del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por el señor Subsecretario de Interior, don Eduardo **CAMPANO** y la *Municipalidad de Perito Moreno*, representada por su Intendente, don Néstor Raúl **MORO**, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**2da. ETAPA CENTRO JUBILADOS**", por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Perito Moreno - PROYECTO: *2da. Etapa Centro Jubilados*, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la *Municipalidad de Perito Moreno* la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJASE CONSTANCIA**, que a

través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETON° 3139

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.553/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Las Heras*, representada por su Intendente, don José **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CORDON CUNETA 2.000 MtsL**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00)** conformese aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 776/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 26;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Las Heras*, representada por su Intendente, don José **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CORDON CUNETA 2.000 MtsL**", por la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Las Heras - PROYECTO: Cordon Cuneta 2.000 MtsL, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Las Heras la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Las Heras) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETON° 3141

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.489/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del *Protocolo Adicional* al Convenio Marco de fecha 07 de Abril del año 2004, a fin de desarrollar el estudio de Impacto Ambiental Preliminar a la Formulación del Proyecto Hidroeléctrico sobre el Río La Leona, Provincia de Santa Cruz, propuesta IMPSA, suscripto en la ciudad de Río Gallegos el 23 de Agosto del corriente año, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA** y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Doctor Alejandro **SUNICO**;

Que el objeto del presente es convenir el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar, que se realizará a través de la metodologías y cronograma de actividades, como así también la coordinación de las mismas y la logística correspondiente en los plazos pautados de acuerdo al **ANEXO I** que forma parte integrante del presente;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas aportará fondos para la ejecución del mismo por un monto total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 147.269,00)**;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 816/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el *Protocolo Adicional* al Convenio Marco de fecha 07 de Abril del año 2004, a fin de desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar a la Formulación del Proyecto Hidroeléctrico sobre el Río La Leona, Provincia de Santa Cruz, propuesta IMPSA, suscripto en la ciudad de Río Gallegos el día 23 de Agosto del corriente año, entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA** y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Doctor Alejandro **SUNICO**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de la Cláusula Quinta del Protocolo Adicional, será afectado con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas y Culturales - UNPA, del Ejercicio Presupuestario 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la

Universidad Nacional de la Patagonia Austral- Unidad Académica Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETON° 3143

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.554/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Las Heras*, representada por su Intendente, don José **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**VEREDAS 2.000 Mts.2**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 116.360,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 778/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Las Heras*, representada por su Intendente, don José **MARTINELLI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**VEREDAS 2000 Mts.2**", por la suma de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 116.360,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Las Heras - PROYECTO: Veredas 2000 Mts. 2, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Las Heras la suma de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 23.272,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Las Heras) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETONº 3133

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 414.580/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2004, la renuncia al cargo de Director de Rendiciones de Cuentas de la Tesorería General de la Provincia y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Carlos Hernán **GUENCHUR** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 11.863.675), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

AGRADECENSE, los servicios prestados por el nombrado en el desempeño de sus funciones.-

DECRETONº 3140

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 413.975/04.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la designación dispuesta por Decreto Nº 983/03, a favor del señor Héctor Mauricio **HINDIE** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.863.764), en el cargo de Director Administrativo Contable de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, realizada en el marco de lo establecido por el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Servicio Técnico Fiscal (Nivel Dirección General) dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios al señor Héctor Mauricio **HINDIE** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.863.764), en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETONº 3142

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 414.299/04.-

RATIFICASE, la **Adhesión al Acta Complementaria Nº 8**, suscripta con fecha 14 de Septiembre del año 2004, entre el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), representado por el Ingeniero Juan José **CIACERA** y la Federación Empresarial Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), representada por el Coordinador de la Región Patagónica, señor Paulo **LUNZEVICH**, mediante la cual se acuerda la realización de acciones de capacitación solventadas por las partes en la Provincia de Santa Cruz, en cumplimiento del Convenio firmado el día 27 de Agosto del año 2003 en la Provincia de San Juan, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

DECRETONº 3145

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 412.224/04.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Director de Informática, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Marcelo Alejandro **MARZIALI** (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.673.098), en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETONº 3147

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de Octubre del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETONº 3148

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2004.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 21 de Octubre del año 2004, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Lidoro Alberto **CHAILE**.-

DECRETONº 3149

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2004.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 25 de Octubre del año 2004, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

DECRETONº 3150

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-Nº 225.068/00.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 26 de Octubre de 2004, la designación interina dispuesta por Decreto Nº 1405/00 en el cargo de Director Asociado Médico del Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a favor del Doctor José Benjamín **MERCADO** (Clase 1949 - DNI. Nº 5.528.417), la que fuera dispuesta conforme a lo establecido en el Artículo 62º de la Ley Nº 1795 y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO que el citado profesional, se reintegrará a sus funciones como Médico en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, quien revista en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario 44 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETONº 3151

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-Nº 216.180/04.-

DESIGNASE INTERINAMENTE, a partir del día 26 de Octubre de 2004, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso, en el cargo de Director Médico del Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la Doctora Bibiana María **ZUBIMENDI** (DNI. Nº 12.203.059), agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Carrera Profesional Sanitaria Ley Nº 1795, conforme a lo establecido en el Artículo 62º de la Ley Nº 1795 y su modificatoria Ley Nº 2381.-

DECRETONº 3153

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 481.588/04.-

AUTORIZASE la Comisión de Servicios a favor de los funcionarios que en representación del Consejo Agrario Provincial, viajarán a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile - la que tendrá una duración de cuatro (4) días, a partir del día 26 de Octubre de 2004, con la finalidad de participar en el "**Primer Seminario Taller Chileno-Argentino de Incendios Forestales en la Patagonia**", en el marco del Convenio de Cooperación mutua firmado en Marzo

del año 2003 y del Reglamento operativo firmado en la última reunión de Fronteras Compartidas en Julio del año 2003 y que a continuación se detallan:

- **Jefe de Departamento de Incendios Forestales:**

- José Hernán **MANSILLA** (D.N.I. Nº 14.880.153).-

- **Jefe de División Viveros:**

- Mario Guillermo **DIAZ** (D.N.I. Nº 24.336.442).-

- **Agrimensor Nacional:**

- Mario Abel **DIAZ** (11.213.967).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo/Servicios No Personales - PARTIDAS SUB-PARCIALES: **225 - Otros Bienes de Consumo**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00)** y **237 - Viáticos y Movilidad**, por la suma de **PESOS UNMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.692,00)** del Ejercicio 2004.-

DECRETONº 3154

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, don Miguel Angel **SAIZ**.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial, que lo acompaña.-

DECRETONº 3155

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Chubut, don Mario **DAS NEVES**.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial, que lo acompaña.-

DECRETONº 3156

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, don Mario Jorge **COLLAZO**.-

CONSIDERASE, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial, que lo acompaña.-

DECRETONº 3157

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-Nº 575.170/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETONº 3158

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-Nº 575.156/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-

CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de El Calafate*, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.400,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETONº 3159

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-Nº 575.165/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 31.345,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETONº 3160

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-Nº 575.150/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 111.888,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios,

del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETONº 3161

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-Nº 575.151/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Puerto San Julián*, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL DIECISIETE (\$ 181.017,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETONº 3162

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-Nº 575.155/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 197.466,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETONº 3163

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-Nº 575.149/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

TRANSFERASE a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETONº 3164

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-Nº 575.148/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 217.668,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETONº 3165

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-Nº 575.147/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 724.228,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETON° 3166

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.169/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3167

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.167/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3168

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.162/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 47.978,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3169

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.152/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, por la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 119.994,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3170

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.153/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 164.725,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Subsecretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3171

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.164/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*, por la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 9.430,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3172

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.163/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3173

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.154/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio

de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3174

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.157/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 172.280,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3175

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.158/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 152.687,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3176

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.159/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICI-

PACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Los Antiguos*, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 89.766,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3177

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.160/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de El Jaramillo*, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 82.547,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3178

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.161/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 39.872,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3179

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.172/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 558.942,00) para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Octubre de 2004.-

-CALETA OLIVIA	\$ 196.417,00.-
-RIO TURBIO	\$ 32.447,00.-
-PICO TRUNCADO	\$ 50.854,00.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.764,00.-
-PUERTO DESEADO	\$ 36.842,00.-
-LAS HERAS	\$ 34.694,00.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 24.558,00.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 24.740,00.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 17.301,00.-
-PERITO MORENO	\$ 27.606,00.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 18.056,00.-
-EL CALAFATE	\$ 27.922,00.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 20.467,00.-
-COMISION DE FOMENTO HIPO-LITO YRIGOYEN	\$ 1.589,00.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 2.973,00.-
-COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 3.705,00.-
-COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 900,00.-
-COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE	\$ 1.312,00.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 1.795,00.-
TOTAL	\$ 558.942,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios (\$ 558.942,00), del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETON° 3180

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.168/04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central -

FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Aporte para cubrir Déficit del Ejercicio 2004.-

DECRETON° 3181

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.166/04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETON° 3182

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-
Expediente MG-N° 575.173/04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1312

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.488/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 55/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "88 VIVIENDAS SECTOR 14 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 55/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "88 VIVIENDAS SECTOR 14 AVENIDA PERON EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Diciembre de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos sito en calle Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 01 de Diciembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00.-).

RESOLUCION N° 1313

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.566/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada

por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 83/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "41 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 83/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "41 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Diciembre de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos sito en calle Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 01 de Diciembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700,00.-).

RESOLUCION N° 1314

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.567/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 84/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 84/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Diciembre de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos sito en calle Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 01 de Diciembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.650,00.-).

RESOLUCION N° 1315

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.568/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 85/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 85/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Diciembre de 2004, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos sito en calle Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 01 de Diciembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 6.720,00.-).

RESOLUCION N° 1335

RIO GALLEGOS, 08 de Diciembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.482/2004.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 89/2004 tendiente a: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA ESTE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 89/2004, tendiente a: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA ESTE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SUS DEPENDENCIAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 10 de Diciembre de 2004, a las 11,00 hs. en Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) sede IDUV sito en calle Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección Provincial Técnica sita en Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos a partir del 03 de Diciembre de 2004, siendo el valor de los mismos de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).-

RESOLUCION M.E.y O.P.

RESOLUCION N° 1910

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 414.303/04, iniciado por la Secretaría de Estado de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 1876, se crea a partir del 1° de Enero de 1987, el "FONDO DE DESARROLLO INDUSTRIAL" con destino al financiamiento de actividades industriales cuyos proyectos acrediten factibilidad, rentabilidad y razonabilidad de costos de producción;

Que, por Ley Provincial N° 2652 denominada "FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL" y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 1775/04 se ha hecho extensiva la posibilidad de financiamiento a actividades agropecuarias, turísticas, pesqueras, de servicios orientados exclusivamente a la producción, regímenes especiales de promoción y proyectos de infraestructura productiva para el desarrollo de los Municipios;

Que, es objetivo del estado mejorar las posibilidades de empleo de los santacruceños;

Que es objetivo primordial privilegiar a aquellos emprendimientos productivos que ocupen materia prima provincial y generen mayor cantidad de mano de obra local;

Que el Artículo 4° de la Ley establece la posibilidad de instituir Regímenes Especiales de Promoción;

Que la cría de Choiques Santacruceños aparece como una actividad que puede dar al campo de Santa Cruz una diversificación que lo preserve de las alteraciones cíclicas en el precio de la lana;

Que la actividad de la cría del choique en cautiverio puede generar mano de obra tanto y en cuanto se integren eslabones de la cadena de valor en el territorio de la provincia (criaderos, mataderos-frigoríficos habilitados para la faena y procesamiento de los productos, canales de comercialización, comerciantes, distribuidores, restaurantes, artesanos, etc.);

Que algunas instituciones y productores han sido pioneros en el desarrollo de criaderos en sus propios establecimientos ganaderos logrando adaptar una especie silvestre como el Choique o Ñandú Petiso (Pterocnemia pennata);

Que en el marco legal mencionado en los ante-

cedentes y dentro del marco de los Regímenes Especiales de Promoción del programa la Secretaría de Estado de la Producción, se propicia la creación del "PROGRAMA PROVINCIAL DEL CHOIQUE (PPCh)", con el objeto de promover la cría de esta especie en cautiverio, garantizando a los productores de Santa Cruz el acceso a la cadena de valor de los productos y subproductos derivados de la actividad;

Que se financiará, **con prioridad**, a los productores con criaderos en actividad y se facilitará la instalación de nuevos criaderos con el ingreso de productores mediante la incorporación de módulos (modelo mínimo de diez (10) hembras y tres (3) machos) de cría de choiques;

Que se destinará al PPCh, la suma de **PESOS UN MILLONSEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 1.678.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera: **UN MILLONDOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00)** para asistir financieramente hasta ocho (8) criaderos habilitados al 01 de Julio de 2004 que lo soliciten y presenten un proyecto de mejora de hasta **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** por proyecto. Se destinarán **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)** a dos (2) préstamos de hasta **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** para productores que pretendan iniciarse. Se destinarán **PESOS VEINTIOCHOMIL (\$ 28.000,00)** al Subprograma de Capacitación, **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** al Subprograma de Marketing y Comercialización, **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** al Subprograma de Asistencia Técnica y **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** para la elaboración de los Protocolos de Calidad y Manual de Procedimientos;

Que los préstamos tendrán un Plazo de Gracia de hasta treinta y seis (36) meses desde el desembolso definitivo, en función del proyecto presentado;

Que se deberán constituir garantías reales - prendarias o hipotecarias de primer grado - por el ciento treinta por ciento (130%) del monto del préstamo, a satisfacción de la Secretaría de Estado de la Producción;

Que a fs. obra Dictamen N° /A.J./04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, no habiendo objeciones que formular al respecto;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- CREASE el "PROGRAMA PROVINCIAL DEL CHOIQUE (PPCh)", cuyo texto forma parte integrante de la presente como ANEXO I.-

ARTICULO 2°.- AFECTASE los montos correspondientes del Fondo de Desarrollo Provincial al presente Régimen Especial, de acuerdo a la Reglamentación vigente.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARA el presente Instrumento Legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo, dése copia a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y Tribunal de Cuentas, y cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing° LUIS ALBERTO VILLANUEVA

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS

Secretario de Estado de la Producción

PROGRAMA PROVINCIAL DEL CHOIQUE.

1. Denominación del Programa

Programa Provincial del Choique. (PPCh)

2. Antecedentes

Mediante Ley 1876 se crea a partir del 1° de enero de 1987 el "FONDO DE DESARROLLO INDUSTRIAL" con destino al financiamiento de actividades industriales cuyos proyectos acrediten factibilidad, rentabilidad y razonabilidad de costos de pro-

ducción. Posteriormente por Ley 2652 se ha hecho extensiva la posibilidad de financiamiento a actividades agropecuarias, turísticas, pesqueras, de servicios orientados exclusivamente a la producción, regímenes especiales de promoción y proyectos de infraestructura productiva para el desarrollo de los Municipios y son objetivos del Estado mejorar las posibilidades de empleo de los santacruceños y privilegiar a aquellos emprendimientos productivos que ocupen materia prima provincial y generen mayor cantidad de mano obra local.

El Artículo 4° de la Ley 2652 establece la posibilidad de instituir **Regímenes Especiales de Promoción** y la cría de Choiques Santacruceños aparece como una actividad que puede dar al campo de Santa Cruz una diversificación que lo preserve de las alteraciones cíclicas en el precio de la lana.

La actividad de la cría del choique en cautiverio puede generar mano de obra en tanto y en cuanto se integren eslabones de la cadena de valor en el territorio de la provincia (criaderos, Mataderos-frigoríficos habilitados para la faena y procesamiento de los productos, canales de comercialización, comerciantes-distribuidores, restaurantes, artesanos, etc.).

La Región Patagónica, desde el punto de vista agropecuario, se ha caracterizado por el monocultivo ovino, siendo ésta prácticamente la única alternativa de producción ganadera en la región.

En los últimos años se ha generado interés por parte del Estado y los productores en obtener alternativas de producción, teniendo en cuenta las especies nativas utilizadas durante muchos años por los habitantes de esta tierra.

Algunas Instituciones y productores han sido pioneros en el desarrollo de criaderos en sus propios establecimientos ganaderos logrando adaptar una especie silvestre como el Choique o Ñandú Petiso (*Pterocnemia pennata*).

La producción y promoción de este tipo de explotación no tradicional, no se realizó en forma generalizada (masiva), por existir impedimentos legales en la tenencia y tráfico de los animales que obstruían la comercialización, y la consecuente exportación de sus productos, razón por la cual los organismos administradores, con ingerencia en el Control de la Fauna Silvestre, comenzaron a trabajar a los efectos de destrabar dicha situación.

Una vez, cumplidos los objetivos propuestos, se plantea la necesidad de contar con un Programa Provincial que englobe los aspectos legales, aplique los conocimientos científico-técnicos productivos generados por especialistas, y que destrabe la actual situación con respecto a la Faena y a los canales de Comercialización de sus Productos.

Por ello, se ha implementado una serie de normas legales, a los efectos de llevar a cabo esta futura producción en un marco de reglas transparentes, creando un Registro de Productores, con identificación de los ejemplares a nivel Provincial y Nacional.

La apertura actual de nuevas fronteras para la comercialización ha ocasionado un acentuado interés, en distintos niveles de nuestra sociedad, sobre la posibilidad de comenzar a desarrollar esta alternativa productiva.

Para concretar estas acciones y concebir un *sistema productivo real* es necesario el impulso del Estado Provincial, el cual debe estar dirigido a desarrollar definitivamente la cadena de valor que esta actividad requiere para funcionar eficientemente.

3. Finalidad.

El marco legal mencionado en los antecedentes permite instituir el **Programa Provincial del Choique (PPCh)**, dentro de los Regímenes Especiales de Promoción, con el objeto de promover la cría de esta especie en cautiverio, garantizando a los productores de Santa Cruz el acceso a la cadena de valor de los productos y subproductos derivados de la actividad.

Se financiará, **con prioridad**, a los productores con criaderos en actividad y se facilitará la instalación de nuevos criaderos con el ingreso de productores mediante la incorporación de módulos (modelo mínimo

de 10 hembras y 3 machos) de cría de choiques.

4. Objetivos.

El PPCh es una propuesta de promoción dirigida a los productores actuales y potenciales de Santa Cruz con el fin de diversificar el perfil productivo tradicional, asociado a la producción ovina, con la incorporación del programa basado en la Cría sustentable del choique en condiciones de cautividad, propendiendo a una estrategia organizativa grupal tanto de los productores como de los demás integrantes de la cadena productiva. Los objetivos generales del PPCh son:

. Promover la cría en cautiverio de choiques con fines productivos en base a los métodos científico-técnicos existentes, tendiendo a construir un sistema productivo basado en el choique.

. Contribuir, mediante la asistencia técnica-financiera y la capacitación del sector, al mejoramiento de las actividades productivas y de los niveles de ingreso de los productores.

5. Destinatarios

El PPCh apunta a los productores de Santa Cruz que:

- a) están con criaderos en actividad ,
- b) o que se iniciarán en esta empresa, mediante la compra de ejemplares juveniles o reproductores en establecimientos autorizados, de acuerdo en todos los casos a
- c) las normativas legales vigentes (Ley Provincial de Fauna N° 2373 y Resolución de Criaderos N° 701)

Crterios de elegibilidad de los beneficiarios

A partir de la orientación del PPCh se define la población objetivo como aquella integrada por pobladores rurales y no rurales que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Aprobación del anteproyecto por parte de la Dirección de Fauna del CAP.
- 2) El beneficiario debe tener domicilio fiscal en la provincia.
- 3) Capacitación acreditada en la actividad.
- 4) Factibilidad técnica y económico-financiera del proyecto.
- 5) Ser propietario de la tierra o arrendar la misma por un tiempo superior a los 8 años de la duración del Programa.
- 6) La propiedad debe estar ubicada por fuera del conurbano y con una situación ambiental que no afecte el bienestar de los animales.
- 7) Aceptar acceder a una línea de investigación, permitiendo el acceso a sus criaderos y brindando la información generada.

Se considera favorable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Cercanía a la planta de faena.
- 2) Integración en la Asociación Santacruceña de Criadores de Choiques

6. Monto

Se destinará al PPCh, la suma de \$ 1.678.000 (se destinarán \$1.200.000 a asistir financieramente hasta 8 criaderos habilitados al 01/07/2004 que lo soliciten y presenten un proyecto de mejora de hasta \$ 150.000 por proyecto. Se destinarán \$ 300.000 a 2 préstamos de hasta \$ 150.000 para productores que pretendan iniciarse. Se destinarán \$ 28.000 al Subprograma de Capacitación, \$ 100.000 al Subprograma de Marketing y Comercialización, \$ 25.000 al Subprograma de Asistencia Técnica y \$ 25.000 para la elaboración de los Protocolos de Calidad y Manual de Procedimientos)

Plazo y Tasa de interés:

La tasa de interés será igual a la tasa de interés promedio que publique el Banco Central de la República Argentina para préstamos a treinta días a empresas de primera línea, para el último día del mes anterior al de la firma de la resolución de otorgamiento del crédito, o el 70% de la mínima tasa activa del agente financiero del Estado a la misma fecha, en caso de que esta última sea menor.

La devolución será en cuotas anuales, según el sistema de amortización alemán.

Los plazos de devolución dependerán del tipo de rubros financiados, pero en ningún caso podrán superar los 8 años incluido el período de gracia.

Plazo de Gracia:

Hasta treinta y seis (36) meses desde el desembolso definitivo en función del Proyecto presentado.

Garantías:

Deberán constituirse garantías reales – prendarias o hipotecarias de primer grado- por el 130% del monto del préstamo, a satisfacción de la Secretaría de Estado de la Producción.

Evaluación de los Proyectos:

La metodología de la evaluación de los proyectos será la siguiente:

- 1) Aprobación del anteproyecto por la Dirección de Fauna del CAP (excluyente),
- 2) Una evaluación técnica por parte del Coordinador del Programa,
- 3) Una opinión por parte de la Asociación Santacruceña de Criadores de Choiques, y
- 4) La evaluación y aprobación del financiamiento por parte de la Secretaría de Estado de la Producción.

7. Estructura Organizativa

El Programa Provincial de Choique tiene diferenciados los siguientes subprogramas:

- 1) Régimen Especial de Promoción del Choique en el Fondo de Desarrollo Provincial: brinda asistencia financiera para los proyectos (que consisten en el mejoramiento, desarrollo o establecimiento de criaderos),
- 2) Capacitación: Tiene los siguientes subcomponentes:
 - Capacitación.
 - Investigación sobre Tecnologías Agropecuarias apropiadas para los productores: estudios de nutrición, desarrollo de nuevos productos.

Asimismo se trata de capacitar a los beneficiarios tanto en aspectos técnico-productivos comunes a los distintos grupos como socio organizativos; las modalidades que se emplean son talleres zonales, pasantías y encuentros provinciales. Con jornadas de capacitación en Abril-Mayo-Junio.

También se realiza capacitación de los técnicos de campo y personal del programa. Otra actividad de asistencia es el servicio de apoyo a la comercialización, que realiza estudios de análisis de mercados, genera bases de datos referidos al tema y contrata agentes para la comercialización directa.

3) Marketing y comercialización: Otra actividad de asistencia es el servicio de apoyo a la comercialización, que realiza estudios de análisis de mercados, genera bases de datos referidos al tema y contrata agentes para la comercialización directa, elaboración del Protocolo de Calidad y el Manual de Procedimientos y

4) Asistencia técnica. La asistencia técnica integral a los productores de acuerdo a los cuatro componentes o campos de acción siguientes:

- Asistencia técnica: principal instrumento que atiende especialmente los aspectos de mejoramiento de la capacidad empresarial, diseño de alternativas de reconversión; planificación y seguimiento de actividades, información de mercados y comercialización, organización de productores y experimentación adaptativa.
- Capacitación y entrenamiento, tanto a los profesionales involucrados como a los productores agrupados, con una propuesta de capacitación permanente (3 Jornadas Anuales)
- Promoción y Motivación, buscando la concientización de la población objetivo a partir de actividades de comunicación, difusión y participación;
- Apoyo en Areas Específicas: Análisis económico financiero, Asociativismo, Diversificación, Información, Comercialización y Mercados, Proyectos de Apoyo al Desarrollo Local.

Para lograr cumplir con la finalidad propuesta todos estos subprogramas deberán ser ejecutados de manera simultánea.

Coordinador: El coordinador, quien será designado oportunamente por la Secretaría de Estado de la Producción, tendrá a su cargo el seguimiento del programa, aconsejará el libramiento de los pagos correspondientes a las distintas etapas del proyecto si

libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro (4) bauchert correspondiendo cada uno a DOS (2) pasajes de ida y DOS (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, (localidades de la Provincia donde opera la Empresa hasta el Lugar de estudio).-

7. La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

DISPOSICION D.P.T.

DISPOSICION N° 344

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 415.953/04, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE AUTOMOTORES DE CUYO TAC Ltda., mediante nota de fecha 27 de Septiembre de 2004, ha solicitado la renovación de la autorización para realizar las Intermedias entre la Ciudad de Río Gallegos y Caleta Olivia, el cual le fuera otorgado mediante Disposición N° 218-DPT/03, la cual operó su vencimiento el día 29/08/04.-

Que es un beneficio para los señores pasajeros del interior Provincial que deben viajar a otros puntos del País.-

Que la Empresa, ha dado cumplimiento al compromiso de afectar nuevas unidades al servicio de intermedias solicitado, habilitando en esta Dirección Provincial de Transporte dos (2) unidades Marca MERCEDES BENZ, de cincuenta y cuatro (54) asientos cada uno, modelo 2000 y 2001 - dominios DLB-441, Interno 382 y DRL-172, Interno 600 respectivamente.-

Que nada obsta para acceder a lo peticionado.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE D I S P O N E :

1. AUTORIZAR a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE AUTOMOTORES DE CUYO TAC Ltda., a realizar a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año el servicio Intermedias dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz comprendiendo las Localidades de Comandante Luis Piedra Buena, Puerto San Julián y Caleta Olivia en sus servicios Nacional de Tráfico Libre de Transporte de Pasajeros por Automotor.-

2. La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

3. El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 09/12/04, hasta las 00,00 horas del día 09/12/05, debiendo la permissionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

4. La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

5. La permissionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

6. La permissionaria deberá reconocer los pases

libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro (4) bauchert correspondiendo cada uno a DOS (2) pasajes de ida y DOS (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, (localidades de la Provincia donde opera la Empresa hasta el Lugar de estudio).-

7. La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

8. Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

9. El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

10. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA ANDESMAR S.A., ENTES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ERVILUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 481.743/CAP/04; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Empresa SIMASA, con domicilio legal en calle Fagnano N° 471, de la Ciudad de Río Gallegos, representada por el Sr. Miguel Carlos MAYESTE, en su carácter de Socio Gerente, solicita autorización para la captación y transporte de aguas públicas para la venta, del río Gallegos, en el Establecimiento Ganadero Güer Aike, con el objeto de la provisión de agua para trabajos de perforaciones petroleras en el Yacimiento El Indio, operado por la firma Chevron Texaco S.A.;

Que la captación mencionada implica un volumen estimado en cinco mil metros cúbicos (5000 m3), durante un período de seis (6) meses;

Que a fs. 38/40 obra informe técnico indicando la factibilidad de otorgar el permiso solicitado;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 004/DPRH/2003, respecto a los requisitos exigidos para el otorgamiento del permiso solicitado;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS D I S P O N E :

Artículo 1°) OTORGAR PERMISO a favor de la Empresa SIMASA, con domicilio legal en la calle Fagnano N° 471 de esta localidad, para efectuar la captación de agua del río Gallegos, en la Estancia Güer Aike, por un período de seis (6) meses, y una

dotación de cinco mil metros cúbicos (5000 m3), de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2º) El Permisionario deberá dar cumplimiento al pago de la tasa establecida mediante Disposición N° 01/00, previo al inicio de la captación, en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sita en Roca N° 976 de esta capital.

Artículo 3º) El Permisionario deberá remitir de forma mensual, los correspondientes remitos de transporte de agua, bajo Declaración Jurada, con el visado de la Empresa receptora del recurso.

Artículo 4º) El permisionario deberá afectar a la captación solicitada, solamente los vehículos identificados en la documentación obrante en el presente expediente, los que deberán portar la autorización otorgada mediante este acto.

Artículo 5º) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Dirección Provincial de Transporte. Notifíquese a la Empresa **SIMASA**. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.**

Ing. VILMA S. MINATTI
Directora Provincial de
Recursos Hídricos

DISPOSICIONES S.P. Y A.P.

DISPOSICION N° 438

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.283/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. N° 01388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 13 de Junio de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388) en tareas de pesca en jurisdicción Provincial sin contar con la habilitación correspondiente el día 13 de Junio de 2004 desde 04:06 hs. en posición 46°00.200'S 67°20.680'W hasta 08:08 hs. en posición 46°00.040'S 67°17.760'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 348-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 13 de Junio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

3º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **SULTANO** que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días

hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 439

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.281/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. N° 01388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 11 de Julio de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388) en tareas de pesca en jurisdicción Provincial sin contar con la habilitación correspondiente el día 11 de Julio de 2004 desde 08:04 hs. en posición 46°00.520'S 67°27.440'W hasta 12:06 hs. en posición 46°00.000'S 67°13.520'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 348-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 11 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

3º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **SULTANO**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 440

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.280/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 15 de Mayo de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388) en tareas de pesca en jurisdicción Provincial sin contar con la habilitación correspondiente el día 15 de Mayo de 2004 a las 07:36 hs. en posición 46°00.040'S 67°30.200'W y desde las 13:40 hs. en posición 46°00.560'S 67°26.800'W hasta las 14:40 hs. en posición 46°00.320'S 67°25.960'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 348-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 15 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

3º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **SULTANO** que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 441

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.278/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO** responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 01388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 14 de Mayo de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota

Pesquera surge la incursión del buque pesquero ROSANA (Mat. 01388) en tareas de pesca en jurisdicción Provincial sin contar con la habilitación correspondiente el día 14 de Mayo de 2004 a las 16:30 hs. en posición 46°00.360'S 67°28.400"W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 348-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa SULTANO, responsable del buque pesquero ROSANA (Mat. 01388), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 14 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa SULTANO que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 445

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 415.309-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa AGROPEZ S.A., responsable del buque pesquero MARIA SUSANA (Matrícula 2103), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, con fecha 09 de Abril de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema de Monitoreo Satelital, la embarcación fue detectada en tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial, sin contar con la habilitación pertinente, con fecha 09 de Abril de 2004, desde la hora 03:46 en posición 46°00.166'S-67°19.600 hasta la hora 06:48 en posición 46°02.400'S 67°20.716'W;

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 350-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa

AGROPEZ S.A., responsable del B/P MARIA SUSANA (Mat. 2103), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 09 de Abril de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa AGROPEZ S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2004.-

V I S T O :

El Decreto N° 1872 de fecha 22 de Noviembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, esto es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 15 de Diciembre de 2004 y hasta el 15 de Febrero de 2005 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo y hasta el 28 de Febrero de 2005 el horario de Atención al Público será de 09:00 a 14:30 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
D I S P O N E :

1°.- ESTABLECESE que a partir del 15 de Diciembre de 2004 y hasta el 15 de Febrero de 2005 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el horario de Atención al Público, será de 09:00 a 14:30 horas en días hábiles, desde el 15 de Diciembre de 2004 hasta el 28 de Febrero de 2005.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

4°.- PASE a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Sus-

criptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

VICTOR HUGOLANARO

Director General

Boletín Oficial e Imprenta

P-2

DISPOSICIONES S. T.

DISPOSICION N° 041

Río Gallegos, 23 de Noviembre de 2004.-

V I S T O :

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 414.927-MEOP-04, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1.045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el sólo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, Inc. a) y 10, Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, por el Cap. 6° del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1.073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2.224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, el Decreto N° 2534/04, reglamentario de la Ley N° 1.045, establece en su Art. 1° como requisito obligatorio para inscribirse y permanecer en el Registro Provincial de Actividades Turísticas abonar un arancel anual;

Que, a fs. 2 del Expte. N° 414.927/04 - MEOP-04, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamientos Turísticos, presentada por Margarita Centurión, propietaria de "KAU-SAHIONK", sito en la calle Av. del Libertador 3550, de la localidad de El Calafate;

Que a fs. 17, y subsiguientes obra el Relevamiento de Alojamientos Turísticos, realizado oportunamente, del cual se obtiene un total de 41,05 puntos, alcanzando el segmento correspondiente a BUNGALOW (Cabaña) 1 ESTRELLA, en la Tabla de Puntaje para Categorización;

Que, a fs. 36, obra el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

P O R E L L O :

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
D I S P O N E :

Art.1°) INSCRIBIR en el Registro Provincial de

Actividades Turísticas, bajo el N° 673/04, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento hotelero denominado "KAU-SAHIONK", propiedad de Margarita CENTURION, sito en la calle Avenida del Libertador 3550, de la localidad de El Calafate.

Art. 2°) CATEGORIZAR como BUNGALOW (Cabaña) 1 Estrella, al establecimiento mencionado en el Artículo 1°.

Art. 3°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.

Art. 4°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

Art. 5°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

Art. 6°) TOMEN CONOCIMIENTO el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección Administrativa dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 415.384-MEOP-04, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1.045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el sólo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, Inc. a) y 10, Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, por el Cap. 6° del Art 47° del Decreto Provincial N° 1073 de Alojamiento Turístico, y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2.224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, el Decreto N° 2534/04, reglamentario de la Ley N° 1045, establece en su Art. 1° como requisito obligatorio para inscribirse y permanecer en el Registro Provincial de Actividades Turísticas abonar un arancel anual;

Que, a fs. 2 del Expte. N° 415.384/04 - MEOP-04, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamiento Turístico, presentada por la Señora

Janett Marisol, GALLARDO LOPEZ, propietaria de "YEMANAI NIXI", sito en la calle Ezequiel Bustillos N° 262, de la localidad de El Calafate;

Que a fs. 11, y subsiguientes obra el Relevamiento de Alojamiento Turístico, realizado oportunamente, del cual se obtiene un total de 22,10 puntos, alcanzando el segmento correspondiente a HOTEL TURISTICO "B", en la Tabla de Puntaje para Categorización;

Que, a fs. 34, obra el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO DISPONE :

Art. 1°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 674/04, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento hotelero denominado "YEMANAI NIXI", propiedad de la Señora Janett Marisol, GALLARDO LOPEZ, sito en la calle Ezequiel Bustillos N° 262, de la localidad de El Calafate.

Art. 2°) **CATEGORIZAR** como HOTEL TURISTICO "B", al establecimiento mencionado en el Artículo 1°.

Art. 3°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.

Art. 4°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

Art. 5°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

Art. 6°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección Administrativa dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREDITADOS de Dña. MARIA AGUSTINA OJEDA en los autos caratulados: "**OJEDA MARIA AGUSTINA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. O-10944/04.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".- RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**ESTEFO GUTIERREZ HECTOR C.O. Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp.N° E- 22.608/2004), cita y emplaza herederos y acreedores de los señores don HECTOR CLORO OSVALDO ESTEFO GUTIERREZ y CARMEN GONZALEZ REDLICH, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Remberto MONTECINOS, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**MONTECINOS, Remberto s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. S-9193/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Octubre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad Dr. Carlos Enrique Arenillas, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **JUAN VENTURA DIAZ VIDAL** en autos: "**DIAZVIDAL JUAN VENTURA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 18.472/02.

Publíquense edictos por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad Dr. Carlos Enrique Arenillas, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ERCILIA DEL CARMEN VERA Y GUSTAVO DIAZ GONZALEZ**, en autos: "**VERA ERCILIA DEL CARMEN Y DIAZ GONZALEZ GUSTAVO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 19.985/04.

Publíquense edictos por tres días en el Diario la Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTON° 088**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.834.250,00 Y: 2.403.110,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.839.000,00 Y: 2.402.000,00 B4.X: 4.839.000,00 Y: 2.404.000,00 C16.X: 4.834.000,00 Y: 2.404.000,00 D 18.X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has; Lote 76, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" **EXPEDIENTE N° 410.412/MA/99.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARTIN TRABUCCO en los autos caratulados **"TRABUCCO, MARTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° 19940/04). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 1 de Diciembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Don Leandro Ignacio Peralta y de Doña Silvia Mirta Barrientos Peduzzi, a com- parecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos **"PERALTA Leandro Ignacio y BARRIENTOS PEDUZZI Silvia Mirta S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente 10.967/04. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera

Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Oscar Alberto STURZENBAUM y don Carlos Alberto STURZENBAUM, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"STURZENBAUM, Oscar Alberto y Otro s/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. S-9192/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 18 de Octubre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 708 del 10-12-2004 pasada al folio 1091 se instrumentó respecto de la sociedad comercial **"ROBERT S.R.L."**: Reforma cláusula Quinta: Administración y representación a cargo de un socio gerente.- Gerente: Roberto Marcelo del Barrio.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZEscribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **Carlos Enrique ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: **"BAEZ ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. 20.532/04, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 2 a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Haydee de las Mercedes Cabral, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que le correspondan en los autos caratulados: **"CABRAL HAYDDE DE LAS MERCEDES S/ SUCESION AB INTESTATO"**. EXPTE. N° C- 20.337/04. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno

de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados "Accesorios Ricardo S.R.L. s/ Modificación de Contrato Social, Expediente N° 8229/04, se hace saber por un día la modificación del Contrato Social de **ACCESORIOS RICARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio social en calle Mitre número 718 de Pico Truncado Rivadavia 680 de la localidad de Pico Truncado, inscripto en el R.P.C. con asiento en la localidad de Pico Truncado, bajo el N° 121, Tomo III, Folio 235/239 con fecha 25 de Octubre de 2000, en su cláusula tercera la cual quedará redactada de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: mediante la elaboración, fabricación producción de productos de panadería, pastelería, masas, pastas, y productos de panadería en general; b) COMERCIALES RUBRO PANADERIA: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, de toda clase de materias primas, productos, mercaderías, implementos y útiles relacionados directamente con cualquiera de las etapas mencionadas en el inciso precedente; c) COMERCIALES RUBRO ACCESORIOS Y REPUESTOS DE AUTOMOTORES: mediante la comercialización de todo tipo de partes, piezas, accesorios y repuestos de todo tipo de automotores, así como de aceites, lubricantes para vehículos, servicios de engrase, reparación y mantenimiento de automotores. También podrá dedicarse a la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, por día, por hora o por mes y a la venta de todo tipo de elementos vinculados con el transporte automotor; d) FINANCIERAS: Mediante el aporte de inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad legal para contratar, constituidas o a constituirse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12962 y concordantes. Para su cumplimiento la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato". Pico Truncado, 7 de Diciembre de 2004.- Dra. Griselda Isabel Bard. Secretaria.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados **"JEAN SPORTS S.A. S/ PEDIDO DE QUIEBRA"** Expte.: J-5710/04, el día 12 de Noviembre de 2004, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XVI, Registro 3021, Folios 3112/3113 en el cual se ha decretado la **QUIEBRA de la firma JEAN SPORT S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo XXXI, bajo el Número 121, Folios 480/488 con fecha 21 de**

Marzo de 1979. Dicho interlocutorio en su parte pertinente dice: "... 3º) **INTIMAR**, a los administradores de la fallida Sr. Julio Rolando Becker Alvarez, C.I. N° 8.519.062, Sr. Julio Alejandro Becker y Rolando Marcelo Becker y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad de la fallida,... 4º) **HACER SABER** a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.... 11º) **ACEPTADO EL CARGO** por el Síndico designado, publíquese Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral... 12º) **DETERMINAR** las siguientes fechas a los fines de los Arts. 88, último párrafo 35 y 39 de la Ley 24.522: a) Fijase el día 11 de Marzo de 2005 como fecha límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la sindicatura; b) Fijar el día 15 de Abril de 2005 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C. Q.); y c) Fijar el día 03 de Junio de 2005 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). El Síndico designado en autos es el C.P.N. Sr. Alejandro Ramón Castro con domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de Río Gallegos.-
RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don RAMON ALEJANDRO ALCALDE a tomar intervención en autos caratulados: "**ALCALDE RAMON ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXpte. N° A-9223/04), bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 2 de Diciembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ANDRES AUGUSTO FRASER por el término de 30 días a tomar intervención en los autos caratulados: "**FRASER ANDRES AUGUSTOS/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. F-9174/04) bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 28 de Septiembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en José Hernandez N° 894 - Caleta Olivia - Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo del suscripto, cita por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de **Don PEDRO OYARZUN BARRIA** en los autos caratulados: **OYARZUN BARRIA Pedro S/Sucesión ab intestato**, Expte. N° 0-22.328, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el **Boletín Oficial**, y en el diario "**La Prensa de Santa Cruz**" de la ciudad de

Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 06 de Septiembre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DENOTIFICACION A: V Y G ALTA SEGURIDAD/PROMOCION

Me dirijo a Ud. en Autos caratulados: SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL/S/ACTADE INSPECCION ALARIS Vy GALTASEGURIDAD/PROMOCION, Expte. N° 551.700/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 486/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 13 de Agosto de 2004", VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1º)** SANCIONAR a V y G ALTA SEGURIDAD/PROMOCION, con una multa equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II Cap. 2 Art. 5 Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley Pcial. N° 2.506 por infracción a: Ley 20.744 Art. 52, 138, 139, 140 y 122; Decreto 1567/74, Ley 24.013 Art. 18, Inc. a y Ley 24.557 Art. 3. Inc. 3.- **ARTICULO 2º)** INTIMAR a V y G ALTA SEGURIDAD/PROMOCION para que en el término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras.- **ARTICULO 3º)** El monto total de la Multa asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (3) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de Ley 2.450), debiendo presentar comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 4º)** La no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impaga recurriéndose a su cobro por ante la vía judicial correspondiente (Art. 53 de Ley 2.450).- **ARTICULO 5º)** Regístrese, Comuníquese al interesado, a V y G ALTA SEGURIDAD/PROMOCION, y a la oficina que corresponda de la ANSES, Cumplido ARCHIVASE.- FDO. HECTOR AMERICO ROJAS Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-3

CEDULA DENOTIFICACION A: AUDRITORAMON CAYETANO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SIMASA S.R.L.S/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/ AUDRITO RAMON CAYETANO, Expte. N° 552.827/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 813/STySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1º)** HOMOLOGAR el Acuerdo que obra a fs. 02, del expediente de marras, entre el SR. CARLOS A. MANSILLA DNI N° 18.688.516, en calidad de Apoderado de la R/S SIMASA S.R.L., el SR. AUDRITO RAMON CAYETANO DNI N° 12.974.884, en calidad de ex-empleado de dicha Razón Social, y el SR. JORGE BUENANUEVA DNI N° 10.205.306, en su carácter de Secretario Gremial de Sindicato de Camioneros de Santa Cruz, en virtud de realizar trámite de desvinculación laboral, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15º de la LCT 20.744 (t.o).- **ARTICULO 2º)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVASE.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-3

LICITACIONES

BANCODE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública N° INM - 635, para los trabajos de "Reparación y pintura exterior total en fachadas, contrafrentes, patios, medianeras y cercos divisorios" en el edificio sede de la Sucursal PUERTO SANTA CRUZ (SANTA CRUZ).

La apertura de las propuestas se realizará el 07/01/05 a las 13:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en Sucursal Puerto Santa Cruz y en la Gerencia Zonal Santa Cruz.

COSTO ESTIMADO: \$ 71.700.- + IVA.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.-

P-4

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA" A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/04

Cuyo objeto es la puesta en venta de 3 (Tres) unidades usadas. Las mismas son: Ford Ranchero modelo 1983, Una Renault tráfico modelo 1987, y un Camión DODGE 800 modelo 1974 con tanque cisterna.

Fecha apertura de propuestas: 23 de Diciembre de 2004.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos cincuenta (\$ 50,00).-

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.-

P-1

LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 014/04

OBJETO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS".-

FECHA DE APERTURA: 22 de Diciembre de 2004, a las 10,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate Piloto Civil N. Fernández N° 16 (9405) El Calafate (Santa Cruz).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140,00).-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN

LICITACION PUBLICA N° 001/CFHY/2004.- "ADQUISICION DE UN CAMION SEMIPESADO CON CAJA VOLCADERA".-

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE DICIEMBRE DE 2004.- 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.-

P-1

**PROVINCIA DESANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL CALETA OLIVIA**

LICITACION PUBLICA N° 56/2004.-
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO (EQUIPO RADIOLOGICO, MONITOR, CARDIODESFIBRILADOR, OXIMETRO, MONITOR FETAL, TONOMETRO DE MANO, ETC.)".-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE ENERO DE 2005.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30,00.- C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-

P-1

**PROVINCIA DESANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL PERITO MORENO**

LICITACION PUBLICA N° 55/2004.-
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO (INCUBADORAS, SERVO-CUNA, AUTOCLAVE, ELECTROBITURI, MICROSCOPIO BINOCULAR, ETC.)".-

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE ENERO DE 2005.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20,00.- C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar.-

P-1

**PROVINCIA DESANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 05/UNE.P.O.S.C./2004

MOTIVO: ADQUISICION DE UNA MOTOESTIBADORA DE 4 TONELADAS Y UNA MOTOESTIBADORA DE 7 TONELADAS, DESTINADAS AL PUERTO PUNTA QUILLA.
PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 457.455,35).-
VALOR DEL PLIEGO: CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 460,00).-
FECHA DE APERTURA: 10 DE FEBRERO DE 2005, A LAS 17:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA:

En la Sede de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, (Un.E.Po.S.C), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013 de la ciudad de (Z9400AHG)- Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección citada anteriormente y en el Departamento Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 277, Capital Federal, a partir del 10 de ENERO de 2005, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha Apertura de Ofertas.

**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

P-1



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION PRIVADA
para la Construcción**

**"TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA
ESPECIAL N° 7 EN LAS HERAS"
LICITACION PRIVADA N° 01/IDUV/2004**

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.-

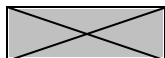
Plazo: 2 MESES

Fecha de Apertura: 15/12/2004.-
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos trabajando juntos**

P-3

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA**

■ **Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:** ■

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3826

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 3132 - AMPLIASE, en la suma de \$ 100.000,00, el crédito del Anexo: MEOP.-
- 3134 - RATIFICAR el Convenio entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Caleta Olivia.-
- 3135 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno.-
- 3136 - RATIFICAR el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Caleta Olivia.-
- 3137 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto San Julián.-
- 3138 - RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Perito Moreno.-
- 3139 - RATIFICAR el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Heras.-
- 3141 - RATIFICASE en todas sus partes el Protocolo Adicional al Convenio Marco entre el MEOP y la U.N.P.A.-
- 3143 - RATIFICAR el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Heras.- Págs. 6/8

DECRETOS SINTETIZADOS

- 3133 - 3140 - 3142 - 3145 - 3147 - 3148 - 3149 - 3150 - 3151 - 3153 - 3154 - 3155 - 3156 - 3157 - 3158 - 3159 - 3160 - 3161 - 3162 - 3163 - 3164 - 3165 - 3166 - 3167 - 3168 - 3169 - 3170 - 3171 - 3172 - 3173 - 3174 - 3175 - 3176 - 3177 - 3178 - 3179 - 3180 - 3181 - 3182.- Págs. 4/8

RESOLUCIONES

- 1312 - 1313 - 1314 - 1315 - 1335-IDUV-04 - 1910-MEYOP-04.- Págs. 8/10

DISPOSICIONES

- 344-D.P.T.-04 - 006-D.P.R.H.-04 - 438 - 439 - 440 - 441 - 445-SPyAP-04 - 001-D.G.B.O. e I.-04 - 041 - 042-S.T.-04.- Págs. 10/13

EDICTOS

- OJEDA - ESTEFO GUTIERREZ - MONTECINOS - DIAZ VIDAL - VERA Y DIAZ GONZALEZ - ETO. N° 088-PET.MENS. - TRABUCCO - PERALTA Y BARRIENTOS PEDUZZI - STURZENBAUM - ROBERT S.R.L. - BAEZ - CABRAL - ACCESORIOS RICARDO S.R.L. - JEAN SPORTS.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA - ALCALDE - FRASER - OYARZUN BARRIA.- Págs. 13/15

NOTIFICACIONES

- S.T. y S.S./VY G ALTA SEGURIDAD/PROMOCION/AUDRITO RAMON CAYETANO.- Págs. 15

LICITACIONES

- INM-635-B.N.A. - 01-M.P.D.-04 - 014-M.E.C.-04 - 001-C.F.H.Y-04 - 56 - 55-MAS-04 - 05-UNE.P.O.S.C.-04 - 01-IDUV-04.- Pág. 15/16